

De no producirse reclamaciones durante el citado plazo este acuerdo se considerará definitivo.

Liendo, 13 de diciembre de 2001.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

02/10639

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/02.*

Aprobado por el Pleno Municipal de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, del vigente presupuesto general para 2002, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Voto, 23 de agosto de 2002.—El alcalde, José Manuel Setién Ruiz.

02/10558

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

##### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

*Notificación de incoación de expediente sobre legitimación de derechos sobre una cabaña en el monte La Llama, número 92 del CUP.*

Visto el expediente administrativo referente a la posible existencia de un conflicto de derechos reales de propiedad entre los pueblos de Cabañes, Pendes, Colio, Lebeña y Bejes, propietarios del monte «La Llama», número 92 de los catalogados como de utilidad pública de Cantabria, y doña Bessiere Morand, con título de propiedad de una cabaña al sitio de Hoyo el Tejo, y en especial los siguientes,

#### HECHOS

Primero: Mediante oficio de 11 de junio de 2002, la Junta Vecinal de Bejes en calidad de copropietaria del monte La Llama comunica a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza la existencia de una inscripción registral a favor de doña Bessiere Morand de una cabaña al sitio Hoyo el Tejo resultando ser la finca 251 del municipio de Tresviso con una superficie de 47 centiáreas.

Segundo: De las actuaciones practicadas por esta Dirección se deduce que la cabaña se encuentra situada dentro del término municipal de Cillorigo de Liébana, en concreto dentro del monte La Llama. Dicho monte se encuentra catalogado como de utilidad pública con el número 92.

Tercero: El monte se encuentra deslindado (deslinde aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura, de 28 de abril de 1973) y amojonado (amojonamiento aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura, de 13 de mayo de 1976).

Cuarto: El monte está inscrito en el Registro de la Propiedad de Potes a favor de los pueblos de Cabañes, Pendes, Colio, Lebeña y Bejes.

Considerando que, en los antecedentes de que dispone la Administración Forestal no resulta debidamente justificada la existencia sobre la cabaña de derecho real alguno distinto del de propiedad de los pueblos anteriormente mencionados.

Visto el artículo 155 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes,

#### ACUERDO

Primero: Incoar expediente sobre existencia o legitimación de derecho de propiedad sobre una cabaña en el paraje Hoyo del Tejo en el monte La Llama, número 92 del catálogo de utilidad pública, perteneciente a Cabañes, Pendes, Colio, Lebeña y Bejes (Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana).

Segundo: Nombrar instructor del expediente a don Javier Carrasco Mayo y secretaria del mismo a doña Guadalupe Jubete Cebada.

Tercero: Disponer la publicación de este acuerdo en el BOC y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cillorigo de Liébana y Tresviso.

Lo que se hace público para conocimiento general. El expediente podrá consultarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle Calderón de la Barca, número 2, 1.º, en Santander, de nueve a trece horas, pudiendo formular las alegaciones y aportar las pruebas que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de agosto de 2002.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

02/10536

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

##### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

*Notificación de resolución de expediente de denuncia número PQ 219/01.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.

Número expediente: PQ 219/01.

Nombre y apellidos: Don Víctor González Díaz.

Domicilio: San Fernando, 8, Cabezón de la Sal (Cantabria).

DNI: 13897220.

Denunciante: Guardia Civil en Cabuérniga.

Motivo del expediente: Circular con vehículo de motor, matrícula S-6767-V, sin autorización, por la pista de Buzaloso, en el interior del Parque Natural Saja-Besaya, a las 16,00 horas del día 7 de diciembre de 2001.

Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Importe de la multa: 60,10 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, calle Rodríguez, 5, Santander, o mediante giro postal a nombre del mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 7 de agosto de 2002.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

02/10539